

14

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00332
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAIME DE JESÚS OSPINA RAMÍREZ

No es procedente acceder al requerimiento solicitado por la actora porque la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, dio respuesta a nuestra comunicación 1605 de fecha 31 de agosto de 2021, desde el pasado 05 de octubre del año inmediatamente anterior y con nota devolutiva indican que no se acató la cautela sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-11542 porque el folio se encuentra jurídicamente cerrado, el demandado adquirió una parte del predio, a la que se le asignó el folio de matrícula inmobiliaria número 172-43893. No es propietario en la que cita; situación que se dejó en conocimiento de la interesada por medio de auto fechado 11 de octubre de 2021 -fl.11-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ